

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CALATAÑAZOR**

El Pleno del Ayuntamiento de Calatañazor, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Imposición del Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable del Municipio de Calatañazor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse efectuado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calatañazor, 23 de diciembre de 2013.— El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

3089

BOPSO-3-10012014